



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES Y RIESGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Publicado en la Gaceta Oficial 27298
Edición actualizada a agosto de 2020
Proyecto de Actualización de las Normas Legales y Reglamentarias
de la Dirección Ejecutiva Nacional Legal de la Caja de Seguro Social**

PRESENTACIÓN

Considerando la labor que consuetudinariamente realiza la Dirección Ejecutiva Nacional Legal, en su calidad de ente asesor/consultor de la Caja de Seguro Social, principalmente de los trámites administrativos, ha promovido el Proyecto de Actualización de las Normas Legales y Reglamentarias, toda vez que son las que desarrollan el alcance de las atribuciones de la Institución, los derechos otorgados a los asegurados y dependientes, las obligaciones de los empleadores, la recaudación de los ingresos y su inversión, la administración del recurso humano, las prestaciones económicas y en salud, entre otros.

El alcance del proyecto es la revisión de las modificaciones, adiciones y derogatorias que se han realizado mediante ley, fallos de la Corte Suprema de Justicia y resoluciones de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social. Este último organismo colegiado, en ejercicio de su facultad reglamentaria.

Nuestro objetivo es dotar a los usuarios internos y externos de la Caja de Seguro Social, especialmente a los Abogados y Abogadas institucionales, de los instrumentos legales y reglamentarios actualizados y con pertinencia jurídica.

Esta labor fue posible con el auxilio del recurso humano asignado, así como las herramientas tecnológicas y digitales como Infojuridica, Legispan, Gaceta Oficial, Ejuridica, Word y Excel.

Rosilda M. Robinson Vega

Subdirectora Nacional de Asesoría Legal
Supervisora del Proyecto

Carmen Herrera

Giannina Lobo

Abogadas

Proyecto de Actualización de las Normas Legales y Reglamentarias de la Dirección Ejecutiva Nacional Legal de la Caja de Seguro Social

Edición agosto de 2020

ÍNDICE

Artículo 1	1
Artículo 2	1
Artículo 3	2
Artículo 4	2
Artículo 5	2
Artículo 6	2
Artículo 7	2
Artículo 8	2

**Resolución No.47,503-2013-J.D.
de 9 de mayo de 2013**

**REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES Y RIESGOS
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- Artículo 1:** Son funciones de la Comisión de Inversiones y Riesgos:
- a. Analizar en detalle el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, presentado por la Administración, para su posterior recomendación al Pleno de la Junta Directiva.
 - b. Dar seguimiento a la gestión presupuestaria de la Institución, mediante el análisis y evaluación de los informes mensuales de la ejecución del período fiscal y otros documentos de índole presupuestaria financiera.
 - c. Analizar y recomendar al Pleno de la Junta Directiva las Políticas de inversión, sometidas a su consideración por la Unidad Técnica Especializada de Inversiones de la Institución, el monitoreo, el análisis y la evaluación de los mercados financieros nacionales e internacionales, la gestión de sus riesgos, la capacidad de acceder oportunamente a los mercados de capital y el desempeño de los planes de financiamiento e inversión de la Dirección General.
 - d. Analizar y recomendar solicitudes de modificación al presupuesto vigente, mediante los mecanismos de traslado de partidas, créditos adicionales o disminuciones, según sea el caso.
 - e. Considerar los casos que la Administración tenga a bien presentar y que tengan naturaleza de índole presupuestaria y/o financiera.
 - f. Analizar el informe anual de la Junta Técnica Actuarial, sobre la situación actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, emitir opinión y hacer las recomendaciones al Pleno.
 - g. Cualquier otra función que le asigne el Pleno de la Junta Directiva.
- Artículo 2:** La Comisión de Inversiones y Riesgos estará integrada por cinco (5) Miembros Principales de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, de los cuales será Miembro permanente el Representante del Ministerio de Economía y Finanzas, escogidos por el (la) Presidente (a) de la Junta Directiva, como lo determina el artículo 31 de la Ley 51 de 27 de Diciembre de 2005.

También formará parte de esta Comisión, con derecho a voz, el (la) Contralor (a) General de la Republica o el (la) Subcontralor (a) General o su designado (a).

Parágrafo: En ausencia del Miembro Principal de la Comisión, éste será reemplazado por el respectivo Suplente.

Artículo 3: El quórum de la Comisión de Inversiones y Riesgos estará integrado por tres (3) de sus Miembros y las recomendaciones se harán por mayoría de votos de los Miembros presentes.

Artículo 4: La Comisión tendrá un (a) Presidente (a) que será escogido (a) por el Presidente (a) de la Junta Directiva. En caso de ausencia temporal del (de la) Presidente (a) de la Comisión, éste (a) será reemplazado (a) por uno de los Miembros presente que escogerá la Comisión.

Artículo 5: De todas las sesiones de la Comisión de Inversiones y Riesgos se llevará un Acta que será firmada por el (la) Presidente (a) y por el (la) Secretario (a) una vez sea aprobada por la Comisión.

Artículo 6: La Comisión de Inversiones y Riesgos sesionará, por lo menos, una vez a la semana.

Artículo 7: El financista de la Junta Directiva, designado según lo señala el Artículo 32 de la Ley No. 51 de 27 de diciembre de 2005, deberá participar en todas las reuniones que realice la Comisión de Inversiones y Riesgos de la Junta Directiva con derecho a voz y efectuar las recomendaciones por escrito, en materia financiera

Artículo 8: Cualquier modificación a este Reglamento, deberá ser aprobada por mayoría de absoluta de votos de los Miembros de la Comisión y será presentada por el (la) Presidente (a) de ésta a la Junta Directiva para su aprobación en dos debates.

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva, en dos (2) debates en días distintos, para su debida publicación en la Gaceta Oficial.

Aprobado en Primer Debate en la sesión de Junta Directiva celebrada el 07 de mayo de 2013.

Aprobado en Segundo Debate en la sesión de Junta Directiva celebrada el 09 de mayo de 2013.

Fundamento de Derecho: Artículo 1 numeral 22, Artículo 6, Artículo 28, numeral 2, Artículo 31, numeral 3 de la Ley No. 51 de diciembre

de 2005.

Cúmplase,

SR. RAFAEL MEDINA
Presidente de Junta Directiva, a.i.

DORIS ARIAS
Secretaria de la Junta Directiva